



Información y Condiciones Adicionales



Contratación de una agencia de servicios de comunicación publicitaria e informativa – ENVIGMU

Noviembre, 2025

INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES

Objeto de Contratación: Contratación de una agencia de comunicación publicitaria e informativa - ENVIGMU

Código del Proceso: EC-INEC-516956-NC-RFQ

Fecha: 27/11/2025

1. PRESUPUESTO REFERENCIAL

USD \$ 45.997,33 (Cuarenta y cinco mil novecientos noventa y siete con 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

2. ALCANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La contratación incluirá la difusión de productos alineados con estrategias de comunicación dirigidas a entidades públicas y privadas, la academia, grupos prioritarios y la ciudadanía en general, con el propósito de informar sobre la metodología, procesos operativos y resultados de las estadísticas producidas por el INEC, específicamente del proyecto Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género Contra las Mujeres - ENVIGMU. Para ello, la agencia deberá gestionar la difusión a través de Redes Sociales (YouTube, Facebook, Instagram, TikTok, LinkedIn, X y las que el administrador del contrato crea convenientes para la institución), medios digitales y radio nacional, local, y comunitaria, asegurando un enfoque inclusivo, accesible y alineado con las directrices institucionales de comunicación.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratista:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Suscribir los informes respectivos con sus documentos habilitantes y actas de entrega recepción, parciales y/o definitivas y demás documentos de respaldo de la ejecución contractual.
- El proveedor será responsable de entregar el servicio requerido a entera satisfacción de la contratante.
- Serán también de cuenta del Proveedor del Servicio y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos, con el personal que el contrate para el cumplimiento del servicio contratado, así como tramitar a su costo los permisos necesarios de las obligaciones derivadas del contrato.
- El Proveedor del servicio no podrá utilizar, reproducir, publicar, comercializar, presentar o traducir digitalmente, crear trabajos derivados y distribuir dichos materiales o incorporarlos a cualquier forma, medio o tecnología conocida o por conocer, de los productos objeto de la

presente contratación, el INEC en caso de incumplimiento se reserva el derecho de seguir las acciones legales que correspondan.

- El Proveedor del servicio se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte de este o su personal.
- El oferente en caso de ser adjudicado, previa a la suscripción del contrato, presentará el certificado emitido por la Contraloría General del Estado, donde señale que no mantiene glosas firmes pendientes por parte de la Contraloría General del Estado.

Obligaciones del Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo cinco (5) días términos contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción parcial y definitiva de los servicios recibidos.
- Designar un administrador/a de contrato, quién velará, supervisará y verificará la correcta ejecución del servicio esperado, dentro de los plazos establecidos y en función al requerimiento institucional.
- Solicitar, a través del/la administrador/a del contrato, el pago correspondiente de esta contratación, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del presente documento y del contrato, siempre y cuando se hayan cumplido con las obligaciones contractuales y los entregables a entera satisfacción de la entidad.

4. VIGENCIA DE LA OFERTA

La Oferta deberá permanecer válida por un periodo de 120 días calendario desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, podrá solicitar al oferente que extiendan dicho período de validez de ser necesario y debidamente justificado. Tanto la solicitud de Cotización como las respuestas se harán por escrito.

5. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Por cada día de retraso o por cada incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, objeto de la contratación, y tomando como referencia el cronograma fijado, se aplicará la indemnización por daños y perjuicios correspondiente al uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el administrador del contrato, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Concluido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el CONTRATISTA como causa para la no ejecución de la entrega del servicio y se le impondrá la indemnización por daños y perjuicios prevista anteriormente. Dicha indemnización por daños y perjuicios no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos queda autorizado por el CONTRATISTA para que haga efectiva la indemnización por daños y perjuicios impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, previo informe motivado del administrador del contrato.

Si el valor de la indemnización por daños y perjuicios excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el INEC podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

6. CONFLICTO DE INTERESES

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020) numerales 3.14 a 3.17 los cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3923eda9dc758af897b39c477ea5ed45-0290032020/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-November-2020.pdf>

7. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Los candidatos, observarán los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, y se abstendrán de cometer actos de fraude y corrupción. Para dicho efecto se aplicarán y observarán las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, incluidas en el Anexo IV, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020) los cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3923eda9dc758af897b39c477ea5ed45-0290032020/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-November-2020.pdf>

8. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Comité de Evaluación y Calificación estará conformada de acuerdo a la siguiente sugerencia:

- **Delegado de la máxima autoridad, quien presidirá el Comité:** Blanca

Alexie Talavera Espinosa, Responsable de la Gestión de Comunicación Interna, Cl.: 1709715294.

- **Delegado de la unidad requirente:** Edwin Alexander Calero Toapanta, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2, C.I. 0976062979
- **Profesional a fin al objeto de contratación:** Esteban Israel Palacios Jaramillo, Miembro de Equipo del área de Gestión de Marketing, Cl.: 1716636962.
- **Secretario delegado por el área de compras públicas:** David Amadeo Manchay Moreno Miembro de Equipo de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, Cl.: 1104925456.

9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administradora del contrato será Génesis Nicole Poveda Pozo, Analista de Comunicación Social 3, C.I. 0931162747 de la Dirección de Comunicación Social del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación conforme a lo establecido en normativa legal vigente aplicables y el contrato.

La Administradora deberá realizar las gestiones inherentes a la ejecución del contrato, incluyendo los pedidos de prórroga, para lo cual el deberá elaborar un informe, que será puesto a consideración de la máxima autoridad o su delegado, para su aprobación.

La Administradora del Contrato será la encargada de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones que tuviesen lugar, así como también, deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los Términos de Referencia, Bases, Oferta y Contrato.

10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombre:	Cargo:	Firma:
Elaborado por:	Silvia Elizabeth Estrella Revelo C.I. 1714474101	Miembro de Equipo, Dirección de Comunicación Social	
Revisado por:	Freddy Orlando Osorio Andino C.I.: 1715681639	Responsable de la Gestión de Marketing y Publicidad	
Revisado por:	Virginia Natali Mendoza Moreira C.C. 1312519737	Responsable de la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – ENVIGMU	
Aprobado por:	María Dolores Zambrano Calvache C.I. 1714748835	Directora de Comunicación Social	
Aprobado por:	Roxana Piedad Villalva Jara C.I.: 0919414680	Directora de Estadísticas Sociodemográficas	